

## Sección II. Autoridades y personal

### Subsección segunda. Oposiciones y concursos

#### ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA ESCUELA BALEAR DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (EBAP)

**13130**

*Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, de exclusión de una aspirante para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca*

#### Hechos

1. En fecha 28 de enero de 2021, se publicó en el BOIB (n.º 12) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca.

2. En fecha 27 de abril de 2021, se publicó en la página web <http://oposicions.caib.es>, las listas provisionales de personas aspirantes admitidas y excluidas del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, para la isla de Mallorca.

3. En fecha 17 de agosto de 2021, se publicó en el BOIB (n.º 109) la Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, a propuesta de la directora general de Función Pública, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes admitidas y excluidas, con indicación de las causas de la exclusión, del concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca. En esta lista la Sra. Paula Puchol-Quixal Alamar consta como admitida condicional a la presentación de la acreditación del nivel B2 de conocimientos de lengua catalana.

Sin embargo, la EBAP ha comprobado que el nivel de conocimientos de lengua catalana que ha acreditado (B.1) la Sra. Paula Puchol-Quixal Alamar no se corresponde con el que se requiere para participar en la bolsa mencionada.

4. Por este motivo, mediante escrito de 11 de noviembre de 2021 se hace un requerimiento a la Sra. Puchol-Quixal y se le requiere la documentación relativa al Certificado de homologación o de equivalencia por la Dirección General de Política Lingüística de la CAIB del título de catalán nivel B2 de lengua catalana. La notificación electrónica de este requerimiento ha sido rechazada por caducidad, y el requerimiento no ha sido cumplimentado por el interesado, al no haber entregado ningún tipo de documentación ni haber formulado alegaciones.

#### Fundamentos de derecho

1. La Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones públicas, y la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

2. La Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la Función Pública de la comunidad autónoma de las Islas Baleares.

3. El artículo 12 del anexo del decreto 31/2012 de 13, de abril, por el cual se aprueban los Estatutos de la Escuela Balear de Administración Pública.

4. El artículo 4 del Decreto 30/2009, de 22 de mayo regula el procedimiento extraordinario de selección de personal funcionario interino por agotamiento de las bolsas formadas por medio del procedimiento ordinario (sistema de bolsas de personas aspirantes que provienen de la superación de alguna prueba en una convocatoria pública de selección).

5. El Decreto 11/2017, de 24 de marzo, de exigencia del conocimiento de la lengua catalana en los procedimientos selectivos de acceso a la función pública y para ocupar puestos de trabajo de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

6. La Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, por la cual se convoca un concurso para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, en la isla de Mallorca. En particular, el punto 3 g) del anexo 1 de las bases de la convocatoria, que requiere estar en posesión del conocimiento de la lengua catalana nivel B2, y el punto 4.2 e) en cuanto a la presentación, junto con la solicitud, por parte de las personas interesadas de una declaración responsable, según el modelo oficial, del cumplimiento de los requisitos para participar en la bolsa convocada, y a la posibilidad de la Administración de requerir al aspirante en cualquier momento del proceso selectivo para que acredite que cumple los requisitos anteriores.

#### **Resolución**

1. Excluir a la Sra. Paula Puchol-Quixal Alamar del concurso, convocado por Resolución de la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad de 10 de diciembre de 2020, a propuesta de la directora gerente de la Escuela Balear de Administración Pública, para constituir una bolsa extraordinaria para cubrir, con carácter de interinidad, plazas vacantes del cuerpo facultativo superior, escala sanitaria, especialidad veterinaria, de la Administración especial de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, para la isla de Mallorca y, en consecuencia, hacer la pertinente modificación en la lista definitiva de admitidos y excluidos de este proceso selectivo.

2. Ordenar que la mencionada exclusión tenga los efectos oportunos en las posteriores fases del procedimiento del concurso para constituir la bolsa extraordinaria mencionada en el punto anterior.

3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears y en la web <<http://oposicions.caib.es>>.

#### **Interposición de recursos**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición ante la consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente que se haya publicado la Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears. También se puede interponer un recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente que se haya publicado esta Resolución, de acuerdo con los artículos 10.1.a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Palma, 20 de diciembre de 2021

**La consejera de Presidencia, Función Pública e Igualdad**

Mercedes Garrido Rodríguez

**La directora gerente de la EBAP**

Maria del Carmen Iglesias Manjón

